

RIO GALLEGOS, 07 MAR 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.296/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por el agente Héctor SOTO PEREZ, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 16 de Marzo de 2006 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo que posee en la carrera de Administración y Apoyo;

QUE a Fs. 03 ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que dicho requerimiento se encuadra en el Decreto 3413/79 – Licencias Extraordinarias - Artículo N° 13 – II - Sin goce de haberes, Inciso "b" Razones Particulares, el cual expresa que "...el agente podrá hacer uso de licencia por asuntos particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio...";

QUE asimismo informa la situación de revista del recurrente;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS AD-REFERENDUM
DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia sin goce de haberes al agente Héctor SOTO PEREZ (C.U.I.L. N° 23-18785159-9), a partir del 16 de Marzo de 2007 y por el término de SEIS (6) meses en el cargo Planta Permanente - Categoría 6 de la carrera de Administración y Apoyo en el Area PSTI-PAM – Sector Apoyo al mantenimiento tecnológico y atención de usuarios.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Despacho del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVASE

DISPOSICION

N°

001



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG